

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
		Versión	02	
	OFICIO	Fecha	22-06-2015	
		Página 1 de 4		

## ANEXO 1

### ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN Y EMISIÓN DE NOTAS PERIODÍSTICAS DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE SEA GENERADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN LOS DIFERENTES PORTALES DE COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

#### CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

La Función Administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y deben estar enmarcados *en los principios de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.* (Constitución Política de 1991, artículo 209).

Adicionalmente, la Convención Americana de los Derechos Humanos, instó a los Estados a no restringir el derecho a la expresión por medios indirectos (*controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.*) (Convención Americana de los Derechos Humanos, artículo 13), lo cual hace necesario que se mantenga a la población en general informada de las actividades que se desarrollan por parte de las Entidades de orden nacional y/o territorial. De forma similar, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, pugna el derecho a la libertad de expresión y opinión, de informar y ser informado. (*de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.*) (Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, artículo 19).

El artículo 20 de la Constitución Política de 1991, garantiza la libertad de expresión, además el derecho de informarse y ser informado. (Constitución Política de 1991, artículo 20).

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas anteriormente, la Administración Municipal considera necesario mantener canales de información y así dar cumplimiento a la Ley de transparencia y del derecho a la información (Ley 1712 de 20124), y así aplicar el principio de transparencia:

*“Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones”*

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	<b>OFICIO</b>	Fecha	22-06-2015
	Página 2 de 4		



*constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.” (Ley 1712 de 2014, artículo 3).*

Por lo anterior, la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” teniendo en cuenta los principios que rigen la función administrativa, considera necesario mantener a la población en general de los avances de los proyectos y actividades que se encuentran consagradas en el Plan de Desarrollo; siendo esta una de las estrategias que se deben implementar para informar y divulgar de manera oportuna las decisiones que sean tomadas por la primera autoridad del Municipio. De igual forma, dar cumplimiento al principio de transparencia facilitando la información a la comunidad en general.

De tal forma, se hace necesario contar con los servicios profesionales de un comunicador social y periodista que desarrolle actividades de divulgación con eficiencia, transparencia y responsabilidad de las decisiones, proyectos, programas que se encuentren desarrollando por parte de la Administración Municipal, permitiendo así la unión y compromiso entre la administración y la comunidad, fortaleciendo las acciones hacia un desarrollo justo y equitativo.

Es conveniente, además, puesto que se logrará mantener a la comunidad Hatocorozaleña informada de las actuaciones que se adelantan por parte de la Alcaldía Municipal. Y es oportuno porque se cuentan con los recursos en el Rubro No. 233311 de nombre “APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO”.

#### **FORMA DE PAGO**

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Tres (03) actas parciales mensuales por valor de Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte. (\$2.400.000), contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte. (\$2.400.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente con el respectivo visto bueno por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

#### **CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

Identificado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de Selección de Contratación Directa, para el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos que puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la selección se realizará de

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> <i>ALTO Y SOSTENIBLE</i>
		Versión	02	
	<b>OFICIO</b>	Fecha	22-06-2015	
		Página 3 de 4		

acuerdo a la persona que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente estudio previo:

#### Perfil del proponente o contratista

<b>Formación Académica</b>	<b>SI</b>	<b>x</b>	<b>NO</b>	<b>Mínimo Requerido</b>	Persona natural con acreditación de terminación de materias en carreras afines a comunicación social y/o periodismo
<b>Experiencia General</b>	<b>Mínimo Requerido</b>			El contratista debe acreditar una experiencia general de Un (01) año de experiencia general.	
<b>Experiencia Específica</b>	<b>Mínimo Requerido</b>			Acreditar experiencia específica de (06) meses.	
<b>JUSTIFICACION</b>	Se requiere de Persona natural con acreditación de terminación de materias en carreras afines a comunicación social y/o periodismo, con Un (01) año de experiencia				

#### FRECUENCIA CON LA QUE SE CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS

El municipio de Hato Corozal, en su Secretaría General y de Gobierno ha contado con los servicios de una persona natural que acredite con certificación la terminación de materias en carreras afines a comunicación social y/o periodismo, contando con una experiencia general de Un (01) año y experiencia específica de (06) meses. relacionada con el objeto contractual.

#### CARACTERISTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, por un monto de Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte. (\$2.400.000). En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

ENTIDAD	DETALLE	PLAZO	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA	AÑO
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01-114 2017	Cuatro (04) Meses	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA EN LA ALCALDÍA DE HATO COROZAL CASANARE	\$ 8.400.000	MAHOLY FERNANDA MUÑOZ MENDIVELSO	2017

 NIT.800012638-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>  <b>OFICIO</b>	Código	PA-GD-P1-F1	  <b>HATO COROZAL</b> <i>ALTO Y SOSTENIBLE</i>
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 4 de 4		

MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01-019-2018	Tres (03) meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES PERIODÍSTICAS, DIVULGACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL SOBRE LA GESTIÓN Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN	(\$11.200.000)	MAHOLY FERNANDA MUÑOZ MENDIVELSO	2018
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01-031-2019	Cuatro (04) meses	APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN	(\$ 9.600.000)	RAFAEL ANTONIO MARQUEZ MARTINEZ	2019

#### RESPONSABLE DEL ESTUDIO

 <b>NARDYS TATIANA FERNANDEZ GUTIÉRREZ</b> Secretaria General y de Gobierno
<b>LIZETH JOHELI GARCIA TORRES</b> Profesional de Apoyo SGG